

Horas Sem.	SALARIO BRUTO (14 pagas)	SALARIO BRUTO (12 Pagas)	Tramo SS
40	655,20 €	764,40 €	T. 7
39	638,82 €	745,29 €	T. 7
38	622,44 €	726,18 €	T. 7
37	606,06 €	707,07 €	T. 7
36	589,68 €	687,96 €	T. 7
35	573,30 €	668,85 €	T. 7
34	556,92 €	649,74 €	T. 6
33	540,54 €	630,63 €	T. 6
32	524,16 €	611,52 €	T. 6
31	507,78 €	592,41 €	T. 6
30	491,40 €	573,30 €	T. 6
29	475,02 €	554,19 €	T. 5
28	458,64 €	535,08 €	T. 5
27	442,26 €	515,97 €	T. 5
26	425,88 €	496,86 €	T. 5
25	409,50 €	477,75 €	T. 5

Horas Sem.	SALARIO BRUTO (14 pagas)	SALARIO BRUTO (12 pagas)	Tramo SS
24	393,12 €	458,64 €	T. 4
23	376,74 €	439,53 €	T. 4
22	360,36 €	420,42 €	T. 4
21	343,98 €	401,31 €	T. 4
20	330,22 €	385,26 €	T. 4
19	318,01 €	371,01 €	T. 3
18	305,84 €	356,81 €	T. 3
17	293,66 €	342,60 €	T. 3
16	281,47 €	328,38 €	T. 3
15	269,30 €	314,18 €	T. 3
14	257,12 €	299,97 €	T. 3
13	244,94 €	285,76 €	T. 3
12	232,76 €	271,55 €	T. 2
11	220,58 €	257,34 €	T. 2
10	208,40 €	243,13 €	T. 2

Menos de 10 horas semanales se pagará a 8 € la hora

La S. Social será el tramo que corresponda en cada caso (no están incluidas las vacaciones)

INTERNAS Tareas domésticas + cuidado de niñ@s / mayores **NO DEPENDIENTES**

SALARIO BRUTO (12 + 2 pagas)	SALARIO PRORRATEADO en 12 pagas	Tramo SS
786,84€ + 2 pagas de 655,20	896,04 €	T. 8

INTERNAS Tareas domésticas +cuidado de bebes y/o mayores asistidos u otras **situaciones especiales**

SALARIO BRUTO (12 + 2 pagas)	SALARIO PRORRATEADO en 12 pagas	Tramo SS
887,75€ + 2 pagas de 655,20	996,95 €	T. 8

FIN DE SEMANA INTERNA

SALARIO BRUTO (12 pagas)	Tramo SS	SALARIO BRUTO (12 pagas) SITUACIONES ESPECIALES	Tramo SS
458,64 €	T.4	513,67 €	T. 5

SALARIO POR DÍAS FESTIVOS (Sin pernoctación)	SALARIO POR DÍAS FESTIVOS (Con pernoctación)	Tramo SS
60 €	80 €	El que corresponda

NOCHES VIGILIA	SALARIO BRUTO (12 pagas)	Tramo SS	NOCHES SIN VIGILIA	SALARIO BRUTO (12 pagas)	Tramo SS
5 noches	764,40 (40 H/SEM)	Tramo 7	6 noches	573,30 € (30 H/SEM)	Tramo 6
Noche extra	5,13 € /Hora		Tramo que corresponda		

- Se incrementará el salario correspondiente en un **12%** en concepto de **responsabilidades** asumidas que excedan las tareas domésticas
- **(cuidado de mayores dependientes, bebés, familias numerosas...)**
APLICABLE A TODOS LOS SALARIOS

- Las dos pagas extras se abonarán en **Junio y Diciembre**, salvo prorrata. Se abonarán en base al Salario Mínimo Interprofesional

- Para trabajos realizados fuera del área metropolitana **se abonará el transporte.**

- **ALTA SS.** : Es obligatorio desde la primera hora de trabajo.
- **CONTRATO ESCRITO:** modelo oficial que se presentará en la oficina de la Seguridad Social. No será obligatorio hacer contrato escrito, (si alta SS) cuando el trabajo a desempeñar no supere las cuatro semanas.
- **VACACIONES:** **30 días de vacaciones dentro del año natural** (15 días consecutivos a pactar por ambas partes y avisando con dos meses de antelación).
- **FESTIVOS:** **14 días de fiestas laborales anuales.** (o retribuidos, o acumulados a vacaciones. Las Empleadas de Hogar disfrutarán de estos festivos durante 24 horas, siempre que no exista otro acuerdo entre ambas partes.
- **PERMISOS RETRIBUIDOS:** Todos los que establece el Estatuto de los Trabajadores (matrimonio, nacimiento de hij@, fallecimiento/enfermedad familiares hasta 2º).
- **SUBSIDIO POR INCAPACIDAD:** (accidente de trabajo o enfermedad profesional), se abonará a partir del 9º días de la baja en el trabajo, estando a cargo del empleador el abono de la prestación al trabajador desde los días 4º al 8º de la citada baja.
- **DESESTIMIENTO DEL CONTRATO** por parte del empleador: se hará por escrito. Si la relación laboral era de un año o más deberá avisarse con 20 días de antelación, en los demás supuestos con 7 días de antelación. La indemnización será de 12 días por año trabajado.
- **Art. 8 Retribuciones.** Este salario podrá ser objeto de mejora.
- Por servicios prestados durante menos de 60 horas mensuales por empleador, y ambas partes acuerdan que el empleado de hogar tramite su afiliación a la seg. Social, el empleador tendrá que dar su parte de cotización al empleado de hogar para su posterior ingreso.

CONDICIONES LABORALES EN INTERNAS

- Disponer de **2 horas diarias de descanso.**
- **Descansar 36 horas consecutivas** comprendidas, como regla general, la tarde del sábado o la mañana del lunes y el día completo del domingo
- El descanso entre el final de una jornada y el inicio de la siguiente será como mínimo de 12 horas pudiéndose reducir a 10 horas otra

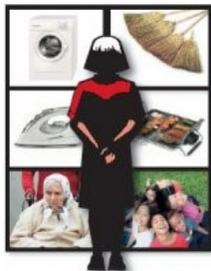
La cotización como Empleada de Hogar no da derecho al cobro de desempleo.

TABLA SALARIAL EMPLEAD@S DE HOGAR* VALLADOLID - 2016

TRAMO	RETRIBUCION MENSUAL INCREMENTADA CON LA PROPORCIÓN DE PAGAS EXTRAORDINARIAS	BASE DE COTIZACIÓN	Parte del EMPLEADOR	Parte del TRABAJADOR	TOTAL DE S.S. 22'45% + 4,10%
		€ al mes	21.35% + 1'10%	4'25%	
1º	Hasta 174,64	149,34	33,53	6,35	39,87
2º	Desde 174,65 €/mes hasta 272,80 €/mes	247,07	55,47	10,50	65,97
3º	Desde 272,81 €/mes hasta 371,10 €/mes	344,81	77,41	14,65	92,06
4º	Desde 371,11 €/mes hasta 469,30 €/mes	442,56	99,35	18,81	118,16
5º	Desde 469,31 €/mes hasta 567,50 €/mes	540,30	121,30	22,96	144,26
6º	Desde 567,51 €/mes hasta 665,00 €/mes	638,05	143,24	27,12	170,36
7º	Desde 655,01 €/mes hasta 764,40 €/mes	764,40	171,61	32,49	204,09
8º	Desde 764,41 €/mes.	798,56	179,28	33,94	213,22



ACUERDO ADOPTADO EN VALLADOLID POR:



**“TOMEMOS LA PALABRA.
Por un trabajo con derechos plenos de las
Trabajadoras del Hogar”**



* Recomendaciones de las entidades a la tabla salarial
basado en el RD 1620/2011 de 17 de Noviembre